

CONCON, 05 AGO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1671 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM”.
- b) Art 10 Letra “e” del Decreto N°250 Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, procede el trato directo “Si la Contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de las respectivos derechos de propiedad Intelectual...”
- c) Ley N°20.248 que crea la Subvención Escolar Preferencial SEP para el financiamiento de los Planes de Mejoramiento Educativo de los establecimientos educacionales subvencionados
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°45 del 24 de Diciembre 2020, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2021.
- e) La Solicitud de Pedido N°034/2021 de la Dirección de la Escuela Puente Colmo que contiene la disponibilidad presupuestarias autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM y revisadas por la Dirección de Control Municipal
- f) El Certificado N°2020-A-6346 de fecha de emisión 25 de agosto 2020 emitido por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Departamento de Derechos Intelectuales DDI que acredita propiedad intelectual del Obra Literaria titulado “**ESTRATEGIAS Y ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS DIGITALES DOCENTES Y HERRAMIENTAS PARA LA ENSEÑANZA ON LINE**” creado por la empresa SM S.A. El certificado señala que la Obra Literaria fue inscrita en el registro de la DDI con fecha 13 de agosto 2020.
- g) **La cesión de derechos sobre propiedad intelectual de la Capacitación de” Estrategias y Adquisición de Competencias Digitales Docentes y Herramientas para la Enseñanza On Line” , contenida en el Certificado N°2021-C-148 emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales DDI del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en el cual SM S.A cede los derechos de la mencionada obra y su capacitación a la Fundación de Asistencia Técnica Educativa SM.**
- h) La Cotización de la empresa Fundación de Asistencia Técnica Educativa SM por un valor de \$4.000.000 exento de IVA para la Escuela Puente Colmo, el servicio de capacitación en “**Competencias Digitales Docentes y Herramientas para la Enseñanza On Line**” se prestará por un total de 20 horas modalidad on line y participarán 35 docentes
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°341/2021 por un monto de \$4.000.000 emitido por la encargada de finanzas DAEM.
- j) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde
- k) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1° La urgente necesidad de capacitar a los docentes y profesionales que imparten enseñanza on line para mejorar el efectivo aprendizaje de los estudiantes de la Escuela Puente Colmo

2° La justificación técnica fundada presentada por la Dirección de la Escuela Puente Colmo para adquirir la capacitación en **Competencias Digitales Docentes y Herramientas para la Enseñanza On Line**

3° Que la empresa **Fundación de Asistencia Técnica Educativa SM** posee la propiedad intelectual de la **Capacitación en Competencias Digitales Docentes y Herramientas para la Enseñanza On Line** y que también pertenece al Registro ATE del Ministerio de Educación

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE** al Departamento de Educación la adquisición por trato directo de capacitación en **“Competencias Digitales Docentes y Herramientas para la Enseñanza On Line”** al proveedor de Mercado Público empresa **Fundación de Asistencia Técnica Educativa SM RUT 65.167.156-6** por poseer propiedad intelectual de la mencionado capacitación. El valor del servicio es de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) exentos de IVA para la Escuela Puente Colmo con cargo a los fondos de la subvención SEP del establecimiento y por un total de 20 horas de capacitación , modalidad on- line a realizarse en el mes de agosto 2021
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-002, Capacitación del Presupuesto Vigente de Educación
- 3.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4.- **EMÍTASE** la orden de compra al proveedor antes individualizado en el número 1 del presente decreto
- 5.- **NOTIFÍQUESE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 6.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



[Handwritten Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo DAEM(2).

FRV/MEG/EAO/RUD/mchc



[Handwritten Signature]
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten Signature]</i>

